

Núm y año del expte.:

908/20-SF

Referencia:

Consejo de Gobierno

DENOMINACIÓN:

ACUERDO DE 6 DE OCTUBRE DE 2020, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DE LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA DE CÓRDOBA POR LA QUE SE DECLARA DE EMERGENCIA LAS ACTUACIONES DERIVADAS DE LA CRISIS SANTIARIA OCASIONADA POR EL CORONAVIRUS COVID-19, A FIN DE PODER CONTRATAR LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA, LAVANDERÍA, SEGURIDAD, ASÍ COMO TODAS LAS ACTUACIONES NECESARIAS PARA LA HABILITACIÓN DE HOTEL MEDICALIZADO.

PROPUESTA:

Darse por enterado de la Resolución de 19 de marzo de 2020 de la Directora Gerente del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba, en adelante HURS, por la que se declara de emergencia de las actuaciones derivadas de la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus COVID-19, a fin de poder contratar los servicios de limpieza, lavandería, seguridad, así como las actuaciones necesarias para la habilitación de hotel medicalizado objeto de cesión gratuita, de conformidad con lo previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, en relación con el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, y el artículo 9 y la disposición adicional primera del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19).

El importe estimado de las actuaciones a realizar asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (443.058,51 €, IVA incluido, que se abonarán con cargo a las partidas presupuestarias:

1531063980 G/41C /21301/1401//1531063980 G/41C /22302/1401

1531063980 G/41C /22700/1401//1531063980 G/41C /22701/1401

1531063980 G/41C /22709/1401//1531063980 G/41C /22710/1401

1531063980 G/41C /22711/1401

Elévese al Consejo de Gobierno
Sevilla, a 2 de octubre de 2020

EL CONSEJERO**Fdo.: Jesús Ramón Aguirre Muñoz.**

EXPOSICIÓN:

La Organización Mundial de la Salud, ha declarado la emergencia en salud pública de importancia internacional y la pandemia global ante la situación del coronavirus COVID-19, con fechas 30 de enero y 11 de marzo de 2020, respectivamente. Hacer frente a esta emergencia requiere adoptar una serie de medidas orientadas a proteger la salud y seguridad de la ciudadanía, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública.

Con motivo de la situación de emergencia de salud pública, el Gobierno de la Nación acordó declarar, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria en todo el territorio nacional, con fundamento en las actuales circunstancias extraordinarias y que constituyen una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud. En su artículo 6, se establece que cada Administración conservará las competencias que le otorga la legislación vigente en la gestión ordinaria de sus servicios para adoptar las medidas que estime necesarias en el marco de las órdenes directas de la autoridad competente a los efectos del estado de alarma.

Considerando el impacto que esta situación de emergencia produce en la economía, unido al alcance de las medidas decretadas a nivel nacional, el Consejo de Gobierno ha adoptado con carácter urgente otras medidas que permitan paliar dicho impacto, y por ello se aprobó el Decreto-Ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), donde se determina la tramitación de emergencia para cualquier tipo de contratación que precisen los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, de sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19.

La situación extraordinaria que se produce por la crisis sanitaria del Covid-19, ha generado nuevas exigencias en los requisitos organizativos, obligando a las organizaciones sanitarias a establecer cambios en sus protocolos, circuitos y actuaciones afectando de manera especial a todo lo relacionado el servicio de limpieza, servicio de lavandería y los servicios de seguridad. A su vez, se ha hecho necesario habilitar espacios para uso sanitario en lugares públicos y privados que reúnan condiciones necesarias para prestar atención sanitaria, ya sea en régimen de consulta o de hospitalización, que ha llevado a la Consejería de Salud y Familias, a fin de atender las necesidades de atención sanitarias de la población derivadas de esta pandemia, a la necesidad urgente de disponer de establecimientos hoteleros en la Comunidad de Andalucía para prestar asistencia sanitaria a pacientes leves afectados de coronavirus y así poder mejorar el aislamiento de dichos pacientes y liberar camas en los hospitales para atender a pacientes más graves.

En virtud de ello, con fecha 19 de marzo de 2020, la Directora Gerente del HURS acordó declarar de emergencia las actuaciones derivadas de la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus COVID-19, a fin de poder contratar los servicios de limpieza, lavandería, seguridad, así como las actuaciones necesarias para la habilitación de hotel medicalizado objeto de cesión gratuita, de conformidad con lo previsto en el artículo 120 de la LCSP, dándose cuenta al Consejo de Gobierno para su toma de razón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, en relación con la disposición adicional primera del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo.

DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS:

- Memoria justificativa.
- Resolución de tramitación de emergencia.
- Informe técnico justificativo de actuaciones.
- Resolución de adjudicación.
- Documentos contable A-
- Memoria justificativa reducción importe propuesta.
- Documento contable A/

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y el de su expediente.

Sevilla, a 2 de Septiembre de 2020

**EI DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA
Y SERVICIOS**

Fdo: José Antonio Miranda Aranda

Cumplidos los trámites preceptivos, someto a V.E la propuesta que figura en el anverso

Sevilla, a 2 de septiembre de 2020

EL DIRECTOR GERENTE

Fdo: Miguel Ángel Guzmán Ruiz